MEMORANDO

Radicado No: 20221600000093363

Para: DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS
Director Regional Chocó

Asunto: Aprobación y aval para celebrar veintiocho (28) contratos de aporte a través de los numerales 1.5.2 y 4.4 – Regional Chocó.

Fecha: 2022-06-22

Respetado director,

En atención a la información remitida por la Regional Chocó mediante memorando con radicado No. 20224200000016933 del 21 de junio de 2022, enviado mediante correo electrónico el día 21 de junio de 2022, de conformidad con los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el marco de sus facultades y competencias, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad dentro de la atención integral a la Primera Infancia bajo los criterios de calidad, pertinencia y oportunidad, se procede a otorgar aprobación y aval para celebrar contratos de aporte, bajo los siguientes criterios:

No. consecutivo matriz	EAS/NIT	SERVICIO	VALOR APORTE ICBF	VALOR APORTE EAS	VALOR TOTAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	FUNDACION SERRANIA COLOMBIA / 900252699	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 508.654.600	$ 20.346.184	$ 529.000.784	12/08/2022
2	FUNDACION SERRANIA COLOMBIA / 900252699	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 60.108.776	$ 2.404.352	$ 62.513.128	12/08/2022
3	FUNDACION PERTENENCIA / 830506297	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 260.998.180	$ 10.439.928	$ 271.438.108	12/08/2022
4	CORPORACION ABRAHAN LINCOLN / 900153698	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 449.867.470	$ 17.994.698	$ 467.862.168	12/08/2022
5	FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO / 900125247	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 330.208.560	$ 13.208.342	$ 343.416.902	12/08/2022
6	FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO / 900125247	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 353.139.059	$ 14.125.562	$ 367.264.621	12/08/2022
7	FUNDACION SERRANIA COLOMBIA / 900252699	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 543.676.720	$ 21.747.068	$ 565.423.788	12/08/2022
8	FUNDACIÓN VISIÓN TRANSFORMADO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 125.079.000	$ 5.003.160	$ 130.082.160	12/08/2022

No. consecutivo matriz	EAS/NIT	SERVICIO	VALOR APORTE ICBF	VALOR APORTE EAS	VALOR TOTAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
	RA/ 901089607					
9	FUNDACION AMOR Y VIDA POR EL CHOCO / 900326335	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 947.291.191	$ 37.891.648	$ 985.182.839	12/08/2022
10	ASOCIACION DE JOVENES PROGRESISTAS DEL CHOCO / 900647346	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 114.437.862	$ 4.577.514	$ 119.015.376	12/08/2022
11	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR / 900123224	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 383.158.670	$ 15.326.346	$ 398.485.016	12/08/2022
12	CORPORACION EQUIDAD, PAZ Y DESARROLLO SOCIAL / 900597666	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 179.279.900	$ 7.171.196	$ 186.451.096	12/08/2022
13	FUNDACION PERTENENCIA / 830506297	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 102.564.780	$ 4.102.592	$ 106.667.372	12/08/2022
14	FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO / 900125247	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 122.994.350	$ 4.919.774	$ 127.914.124	12/08/2022
15	ASOCIACION AGRO PORVENIR DEL PACIFICO / 900696442	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 340.631.810	$ 13.625.272	$ 354.257.082	12/08/2022
16	FUNDACION JOVENES TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DEL DARIEN / 900237534	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 997.713.490	$ 39.908.540	$ 1.037.622.030	12/08/2022
17	FUNDACION AMOR Y VIDA POR EL CHOCO / 900326335	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.221.187.970	$ 48.847.518	$ 1.270.035.488	12/08/2022
18	FUNDACION PERTENENCIA / 830506297	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 416.930.000	$ 16.677.200	$ 433.607.200	12/08/2022
19	FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO / 900125247	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 172.609.020	$ 6.904.360	$ 179.513.380	12/08/2022
20	FUNDACION CASA HOGAR NUESTROS SUEÑOS DEL BARRIO EL REPOSO / 900005961	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 960.606.720	$ 38.424.268	$ 999.030.988	12/08/2022
21	CORPORACION PARA LA FORMACION, DIVULGACION Y EDUCACION EN LA FE DE LA DIOCESIS DE QUIBDÓ / 818002136	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 158.850.330	$ 6.354.014	$ 165.204.344	12/08/2022
22	CORPORACION MUNDO AZUL / 900119880	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 231.187.600	$ 9.247.504	$ 240.435.104	12/08/2022
23	CORPORACION	DESARROLLO INFANTIL	$ 351.888.920	$ 14.075.556	$ 365.964.476	12/08/2022

No. consecutivo matriz	EAS/NIT	SERVICIO	VALOR APORTE ICBF	VALOR APORTE EAS	VALOR TOTAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
	MUNDO AZUL / 900119880	EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR				
24	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FAMILIAR COMUNITARIO E INSTITUCIONAL / 818002076	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.294.150.720	$ 51.766.028	$ 1.345.916.748	12/08/2022
25	FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA / 900621505	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 130.916.020	$ 5.236.640	$ 136.152.660	12/08/2022
26	ASOCIACION ECO - TERNURA DE COLOMBIA / 818001250	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 579.949.630	$ 23.197.986	$ 603.147.616	12/08/2022
27	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA / 860071169	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 873.051.420	$ 34.922.056	$ 907.973.476	12/08/2022
28	ASOCIACION AGRO PORVENIR DEL PACIFICO / 900696442	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 410.259.120	$ 16.410.364	$ 426.669.484	12/08/2022

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. La Dirección Regional de acuerdo con las facultades en materia de contratación de ordenación del gasto, manifiesta haber realizado el análisis a las Entidades Administradoras del Servicio - EAS, validando el cumplimiento de las exigencias mínimas jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas para la celebración de los contratos de aporte.

2. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional y de la manifestación realizada por el Director Regional en la cual afirma que, contra las Entidades Administradoras del Servicio - EAS objeto del presente trámite no figura sanción en firme que derive de un proceso administrativo sancionatorio.

3. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del 21 de junio de 2022, en la cual además se relaciona la calificación del Índice de Desempeño de las EAS - IDEAS, relacionadas anteriormente con categoría *Bueno y Sobresaliente.*

4. Se verificó que los valores de los contratos de aporte son coherentes con los costos del presupuesto destinado para los servicios por contratar, el número de cupos y el plazo de ejecución, de conformidad con la validación realizada, la cual cuenta con concepto favorable por el enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, mediante correo electrónico del 21 de junio de 2022.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

5. Se identificó que el presente trámite se enmarca en los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, respectivamente, por las circunstancias que se relacionan a continuación:

 5.1 Numeral 1.5.2:

 - En relación con los consecutivos No. 1, 2, 7 y 11 la sumatoria de los valores de los contratos de aporte vigentes y los próximos a celebrar con las EAS, superan la cuantía de 5.000 SMLMV.

 5.2 Numeral 4.4 (primer inciso):

 - La Dirección Regional manifiesta en la solicitud de aval y aprobación, así como en sus anexos, que los contratos de aporte a suscribirse, presentan una *circunstancia especifica de la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar*, como se evidencia a continuación:

 "Dado que se identifica que la contratación a realizar contempla una circunstancia específica de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, en razón a la población a la cual está dirigida la prestación del DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO – FAMILIAR y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL, toda vez que, se centra en la atención de los niños y niñas de algunas Subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, ubicadas en los territorios priorizados en el Decreto 893 de 2017 - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)."

 Por otra parte, se relaciona detalladamente en el memorando con radicado No. 20224200000016923 del 21 de junio de 2022, como anexo de la solicitud, las particularidades presentadas en la regional en el marco del proceso de contratación para garantizar la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en la vigencia 2022, que ocasionaron retrotraer el procedimiento administrativo de selección de las entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes IP 003 de 2019, lo cual configuró la existencia de una *circunstancia especifica de la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar*, como se evidencia a continuación:

 "(…) Igualmente, cuando las necesidades del servicio así lo demanden para la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; el ICBF cuenta con las competencias descritas en el Manual de Contratación vigente en su numeral 4.4 que faculta a los ordenadores del gasto para que en aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. Negrilla y subraya fuera de texto.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Por las anteriores consideraciones, se hace necesario que mientras se adelanta el proceso de selección de operadores establecido en la Resolución 7946 de 2021, se garantice la prestación de los servicios de atención inicial a la primera infancia de manera transitoria por un término de cuarenta y cinco (45) días a partir de la firma del acta de inicio, con el propósito que dar cumplimiento a nuestros objetivos misionales y los fines esenciales del Estado en virtud del interés superior de los 29.132 niños, niñas indicados previamente en el departamento del Chocó. Considerando la imperiosa necesidad de favorecer el acompañamiento a familias, fortalecer las interacciones, capacidades parentales de las familias y cuidadores, dar respuesta de atención inmediata en territorios de rurales y rurales dispersos, y algunas zonas urbanas, ante lo cual surge la Modalidad a contratar como una propuesta de educación inicial a través de la cual se promueve el desarrollo integral de la Primera Infancia en entornos más cercanos y propios a sus condiciones, con el acompañamiento de las familias y sus cuidadores en los procesos de cuidado y crianza."

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se otorga aval y aprobación para que la Regional adelante las actuaciones administrativas y contractuales para el perfeccionamiento y legalización de los contratos de aporte, bajo las condiciones y valores señalados en el correo electrónico de validación financiera identificado en el numeral 4 del presente memorando que hacen parte integral del presente documento.

Recomendaciones y alcance:

a. La presente aprobación y aval es de carácter técnico y tiene una vigencia de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a su expedición. En caso de no suscribirse los contratos de aporte dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes, indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebraron con base en el presente memorando.

b. La Dirección Regional deberá tener especial atención en las acciones que derivan de la vigilancia y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos de aporte, con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

 Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la *Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el* ICBF (versión 3)[1], la cual establece, *"(…) los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones".*

c. En todo caso, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera

[1] Disponible en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3.pdf

Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen del estatuto contractual y la función administrativa.

Cordialmente,

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Revisó: Cielo Alexandra Vega Navarro - Asesora Dirección de Primera Infancia.
Elaboró: Andrea Marcela Alvarez Chaparro - Contratista Subdirección de Operación de la Atención Primera Infancia.
Insumos: Jorge Alejandro Quiroga - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Diana Alejandra Lopez Lopez - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Cristian Castillo Arrieta - Contratista Dirección de Primera Infancia.